



**ACTA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS
FUNDACIÓN CONEXIÓN IPS
NIT. 900.436.223-2**

ACTA No. 01 de 2018

Siendo las tres de la tarde (3:00 pm) del veintitrés (23) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), en las oficinas de la Fundación Conexión IPS ubicadas en la carrera 14 No. 18 Norte – 40, en la ciudad de Armenia – Quindío, se reunieron los asociados en atención a la convocatoria efectuada por la gerencia el día dos (02) de marzo de dos mil dieciocho (2018), enviada a los mismos tal como lo establece el artículo 182 del Código de Comercio y los estatutos de la Fundación en el capítulo III artículo 8, con el fin de realizar la Junta General de Asociados.

Para tal efecto, se aprueba por unanimidad de los asistentes el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Junta General de Asociados
2. Verificación del quórum
3. Elección del presidente y secretario de la Junta General de Asociados.
4. Presentación del informe de gestión de la gerente y representante legal correspondiente al año 2017.
5. Presentación y aprobación de estados financieros certificados y dictaminados correspondientes al año 2017.
6. Distribución de excedentes registrados en el año 2017.
7. Autorización a la representante legal para adelantar la solicitud de permanencia en el régimen tributario especial.
8. Lectura y aprobación del acta.

El orden del día fue aprobado por unanimidad

DESARROLLO:

1. **Instalación de la Junta General de Asociados:** Siendo las tres de la tarde, la señora María Derly Saldaña, gerente de la Fundación, instala la junta general ordinaria de asociados.

Posteriormente verifica el orden del día previamente aprobado.

2. **Verificación del quórum:** La asociada DIANA CAROLINA TAVERA SALDAÑA, previo llamado a lista, informa que se encuentran representados en esta reunión la totalidad de los asociados, y que en consecuencia está constituido el quórum para deliberar y decidir válidamente.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
Inscripción de Libros de Registro

LIBRO: ACTAS PARA ASAMBLEA
FUNDACION CONEXION IPS

Hojas: 101 a 300
NIT: 900,436,223-2

HOJA: 141

Asistieron las siguientes personas:

| SOCIOS | CÉDULA DE CIUDADANÍA | REPRESENTADO POR |
|-------------------------------|----------------------|-------------------------------|
| DIANA CAROLINA TAVERA SALDAÑA | 41.946.866 | DIANA CAROLINA TAVERA SALDAÑA |
| ANDRÉS FELIPE TAVERA SALDAÑA | 4.376.832 | ANDRÉS FELIPE TAVERA SALDAÑA |
| LINA MARCELA TAVERA SALDAÑA | 41.957.979 | LINA MARCELA TAVERA SALDAÑA |

Asistió también a la reunión la señora MARIA DERLY SALDAÑA en su calidad de Gerente y Representante Legal y la señora MAYRA JULIANA BUITRAGO CARVAJAL, en su calidad de Revisora Fiscal.

- 3. Elección del Presidente y Secretario de la Junta de Asociados:** Los asistentes designaron como Presidente al señor ANDRÉS FELIPE TAVERA SALDAÑA y como Secretaria Ad Hoc a la señora DIANA CAROLINA TAVERA SALDAÑA, quienes aceptaron sus nombramientos; el presidente declaró abierta la sesión.
- 4. Presentación del informe de gestión de la gerente y representante legal:** La gerente y representante legal María Derly Saldaña hace la presentación de su informe de gestión correspondiente al año 2017, el cual fue enviado a los asociados con la pertinencia debida para su conocimiento y hace parte integral de la presente acta.
- 5. Presentación y Aprobación de Estados Financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2017:** La gerente hace la presentación del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y las respectivas notas de revelaciones a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017, los cuales fueron enviados a los asociados con la antelación legal correspondiente y hacen parte integral de esta acta, junto con el dictamen de la Revisora Fiscal.

Una vez realizada la presentación de los estados financieros, la gerente hace la salvedad que de conformidad con la expedición del Decreto 2150 de diciembre de 2017, a partir del año 2018 la Fundación pertenece al régimen ordinario del impuesto sobre la renta y complementarios, situación que conlleva a la pérdida de los beneficios tributarios en la liquidación anual del impuesto en mención, ya que no se configuraría como un excedente exento, así como en los descuentos por concepto de retención en la fuente en los servicios de salud presados a las EAPB; resalta la señora representante legal que Dicha condición afectaría gravemente la operación de la IPS y sus recursos de flujo de efectivo.

Asimismo se hace la exposición que la normatividad citada permite solicitar una calificación de permanencia en el régimen tributario especial, lo que daría a la Fundación la oportunidad de conservar los beneficios tributarios antes mencionados; para lo cual se recomienda adelantar el procedimiento descrito en la normatividad y solicitar dicha calificación.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
Inscripción de Libros de Registro

LIBRO: ACTAS PARA ASAMBLEA
FUNDACION CONEXION IPS

Hojas: 101 a 300
NIT: 900,436,223-2

HOJA: 142

Se realiza la ADVERTENCIA que en el análisis inicial realizado al Decreto 2150 de 2017 por el equipo administrativo, financiero y tributario de la Fundación, se proyectó la pérdida del beneficio de exención tributaria sobre el impuesto de renta desde el año fiscal 2017, por lo que al cierre de ese ejercicio se provisionó el valor del impuesto a pagar, dado que se interpretó que la declaración debía presentarse antes de la solicitud.

De acuerdo a lo anterior, el informe financiero con corte al 31 de diciembre de 2017, presentado a la Superintendencia Nacional de Salud en el mes de febrero del año en curso, registraba la posible provisión de impuesto sobre la renta.

Posteriormente, al asistir la gerencia y los funcionarios a las capacitaciones organizadas por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales, se clarificó que para ese año fiscal se conservaba el beneficio tributario, siendo improcedente la provisión del impuesto de renta registrada en los estados financieros de la Fundación.

Por tal razón, se realizó tal corrección de manera inmediata en los estados financieros enviados a los asociados, para lo cual se excluyó la provisión descrita incrementando por ende los excedentes registrados.

Después de expuestos los Estados Financieros se ponen a consideración y fueron aprobados por unanimidad.

6. Distribución de excedentes registrados durante el año 2017:

La gerencia expone la siguiente propuesta para la distribución de los excedentes del año 2017:

| | | |
|---|----------------------|----------------------|
| Excedente Neto del Ejercicio 2017 | | \$ 87.685.355 |
| Campañas de promoción y prevención | \$ 8.768.536 | |
| Apoyo social a pacientes y personas en situación vulnerable | \$ 8.768.536 | |
| Adquisición de equipos biomédicos y nuevas tecnologías | \$ 17.537.071 | |
| Mejora de la capacidad instalada de la IPS | \$ 52.611.213 | |
| Sumas Iguales | \$ 87.685.355 | \$ 87.685.355 |

Se somete a consideración la propuesta la cual es aprobada por unanimidad.

7. **Autorización a la representante legal para adelantar la solicitud de permanencia en el régimen tributario especial:** Una vez expuesto por la gerente y representante legal el procedimiento para solicitud de permanencia en el régimen tributario especial creado mediante el decreto 2150 de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, se verifica que la FUNDACIÓN CONEXIÓN IPS, cumple con los



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
Inscripción de Libros de Registro

LIBRO: ACTAS PARA ASAMBLEA
FUNDACION CONEXION IPS

Hojas: 101 a 300
NIT: 900,436,223-2

HOJA: 143

requisitos requeridos para solicitar la calificación en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios justificado en que:

- 7.1. Es un tipo de entidad que se encuentra relacionada en el artículo 19 del Estatuto Tributario, sujeta a solicitar clasificación en el régimen tributario especial del impuesto de renta y complementarios.
- 7.2. Está legalmente constituida como una entidad sin ánimo de lucro, mediante acta de constitución registrada en la Cámara de Comercio de Armenia – Quindío, el 16 de mayo del año 2011, bajo el número de inscripción S0503310.
- 7.3. El objeto social contenido en el artículo 4 de los Estatutos de la Fundación: *“Es el de prestar toda clase de servicios de medicina y odontología, en especial los relacionados con las especialidades de neurofisiología, neurología adultos, neurología pediátrica, pediatría, polisomnografía, neuropsicología, electroencefalografía, video telemetría, ortodoncia, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades que afecten el sistema nervioso central, periférico y autónomo, entre otros servicios médicos, para el cumplimiento de su objeto la Fundación podrá contratar, comercializar, realizar toda clase de negocios y contratos, operaciones o actos jurídicos que considere necesarios o convenientes para sus fines con otras entidades para la prestación de estos servicios con el fin de que sean accesibles para una gran masa de la población a precios justos”*; es de interés general, de acceso a la comunidad y se encuentra incluido en las **actividades meritorias establecidas en el numeral 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario:**

“... 2. Salud. La prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes, exceptuando las exclusiones de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.”

- 7.4. Sus aportes no son reembolsados a los asociados y sus excedentes no son distribuidos, bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el párrafo del artículo 3 de los Estatutos de la Fundación y en concordancia con lo establecido en el artículo 356-1 del Estatuto Tributario.

En consecuencia, por todo lo antes expuesto se AUTORIZA por unanimidad de votos a la representante legal la señora MARIA DERLY SALDAÑA, para que en nombre y representación de la FUNDACION CONEXIÓN IPS, adelante solicitud de permanencia del Régimen Especial Tributario ante la Dirección Nacional de Aduanas e Impuestos Nacionales.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
Inscripción de Libros de Registro

LIBRO: ACTAS PARA ASAMBLEA
FUNDACION CONEXION IPS

Hojas: 101 a 300
NIT: 900,436,223-2

HOJA: 144

8. **Lectura y aprobación del acta:** La secretaria Ad hoc dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada sin observaciones de los presentes.

Agotado el orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, el presidente de la junta de asociados levantó la sesión, siendo las 6:00 P.M. del día veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

PRESIDENTE
ANDRES FELIPE TAVERA SALDAÑA
C.C. 4.376.832 de Armenia

SECRETARIA AD HOC
DIANA CAROLINA TAVERA SALDAÑA
C.C. 41.946.866 de Armenia

